



RESOLUCIÓN N° 81 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BÁS. N° 3700 "SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN ID 473011, A LA FIRMA TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. CON RUC 80093408-3, REPRESENTADO POR EL SR. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO CON C.I.N° 5036780.

Antequera, 21 de agosto de 2025.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 para la "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BÁS. N° 3700 "SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN ID 473011".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. con RUC 80093408-3**.-----

POR TANTO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ANTEQUERA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **TECNO AMBIENTE & ASOCIADOS S.A. con RUC 80093408-3**, representado por el Sr. **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO con C.I.N° 5.036.780**, por la suma de **Gs. 291.276.304.- (Guaraníes, Doscientos noventa y un millones doscientos sesenta y seis mil trescientos cuatro)**, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BÁS. N° 3700 "SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN ID 473011"**, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-----

Art. 2º. DESIGNAR a la C.P. **LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA con C.I. N° 5.330.301**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 **"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BÁS. N° 3700 "SRA. GABRIELA GORLITZ DE NEUMANN ID 473011"**.-----

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----

